



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de enero de 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural



Oficio AMC-OFI-0005757-2022

Señora

CAROLINA LOZANO SILVA

Correo: c.lozano@hsp.com.co

Tel. 304-5527004

E.S.D

Asunto: RE: Solicitud de Uso de Suelo predio ubicado en La Boquilla Sector Cielo Mar Calle 21 No.16-13, 16-21,16-61.

Referencia: Radicado EXT-AMC-22-0001607.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que los predios identificados con Referencia Catastral No. 02-00-0173-0001-000, 02-00-0173-0004-000, 02-00-0173-0006-000 con dirección registrada Calle 21 No.16-13,16-21,16-61 La Boquilla Sector Cielo Mar en la ciudad de Cartagena de Indias corresponde al uso de suelo **RESIDENCIAL TIPO C** y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en **"VIVIENDA"**, está catalogada como **PRINCIPAL** dentro del Uso de Suelo **RESIDENCIAL TIPO C** del cual hace parte el predio.

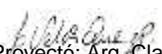
Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,


SANDRA BACCA PIÑEROS
P.E Código 222 Grado 45


Proyectó: Arq. Claudia Velásquez Palacio P.U Código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



dias
ral



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Carolina Lozano Silva

Nombre del Establecimiento Comercial Edificio Boenlio

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Proyecto de vivienda
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 020001730001000, 020001730004000, 020001730006000

Barrio Cielo Mar Dirección calle 21 # 16-13/21/61

Email c.lozano@hsp.com.co

Teléfono No. 1 3045527004 Teléfono No. 2 3160461401

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el restablecimiento del trámite.

Firma y cedula del solicitante

Carolina Lozano S.
cc. 28553416

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.